MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto Nº 998

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-03165820--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, representada por su Gerente General Lic. Rodolfo Montero, ad referéndum del Consejo de Administración de la Fundación, con el objeto de poner a disposición del Ministerio equipamiento de su propiedad para ser instalado en el Hospital Central, con el fin de que sea utilizado en forma conjunta y/o individual por las partes para el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, como también de cualquier otra patología considerada de interés para la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad COVID-19 como una Pandemia, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas a emergencias;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, el Gobierno Nacional amplió por el plazo de un año la emergencia pública en materia sanitaria y el Gobierno Provincial dispuso la Emergencia Sanitaria a través del Decreto Nº 359/20, ratificado por la Ley Nº 9220;

Que el Decreto-Acuerdo Nº 657/20 en su Artículo 5º, autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley Nº 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa de emergencia dictada a nivel nacional y provincial;

Que la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) se ha comprometido en brindar toda la colaboración a su alcance, poniendo a disposición de la Provincia todas las prácticas de diagnóstico y tratamiento que su personal y sus recursos tecnológicos puedan ofrecer a la población en este especial momento;

Que FUESMEN ha gestionado ante la Agencia Internacional de Energía Atómica el envío de equipamiento de laboratorio para la detección de COVID-19, que será una pieza fundamental en la lucha contra la pandemia que enfrenta el mundo;

Que en coordinación con el Director Ejecutivo del Hospital Central se definió que el mejor lugar para su utilización conjunta es el 6º piso del mencionado nosocomio;

Que a partir de la instalación de dicho equipamiento en el Hospital Central se fortalecerá significativamente la red de laboratorios públicos y con ello la posibilidad de ampliar la detección de casos positivos COVID-19 e implementar todas las medidas pertinentes para lograr mejores resultados en la lucha contra esta pandemia;

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto

Nº 359/20 y Decreto- Acuerdo Nº 401/20, ratificados por la Ley Nº 9220 y los Arts. 3 inc. 9) y 19 incs. 8), 11) y 19) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y la FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, representada por su Gerente General Lic. Rodolfo Montero, ad referéndum del Consejo de Administración de la Fundación, con el objeto de poner a disposición del Ministerio equipamiento de su propiedad para ser instalado en el Hospital Central, con el fin de que sea utilizado en forma conjunta y/o individual por las partes para el diagnóstico y tratamiento del COVID-19, como también de cualquier otra patología considerada de interés para la Provincia, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del Convenio aprobado en el Artículo 1º del presente decreto será atendido con cargo a la partida: Presupuesto año 2020

CUENTA GENERAL: S96075 41302 366

UNIDAD DE GESTIÓN: S70449

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/08/2020	31171